DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.958 | Jueves 26 de Septiembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2547156

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

ESTABLÉCESE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD PÚBLICA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Núm. 57 exento.- Santiago, 6 de septiembre de 2024.

Vistos:

Lo establecido en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo regulado en el decreto con fuerza de ley Nº 29 del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.134 Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763 de 1979 y de las leyes Nº 18.933 y 18.469; según en lo establecido en el artículo 1 Nº 22 del decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y lo dispuesto en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, oficio CP N° 1/2024, Ord. A-Nº 0593 de 10 de julio del 2024.

Considerando:

1. Que el artículo 79 del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.

2. Que el artículo 80 del citado decreto con fuerza de ley, indica que, en tal caso, asumirá el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico o que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

3. Que, sin perjuicio de lo anterior, el artículo 81 del citado decreto con fuerza de ley, señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza o cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

Decreto:

1. Pónese término a contar del 10 de julio de 2024, al orden de subrogancia establecido para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud Pública de la Región de Arica y Parinacota, dispuesto por decreto exento Nº 46, del 30 de junio del 2022, de este Ministerio.

2. Establécese, a contar del 10 de julio de 2024, el siguiente orden de subrogancia para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud Pública de la Región de Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento de quien ejerce:

Primer orden de subrogancia

D. Dominique Nicol Parker Díaz, cédula de identidad Nº 16.592.923-3, Profesional, grado 5º EUS.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Segundo orden de subrogancia
D. Ximena Loretto Cannobbio Santos, cédula de identidad Nº 13.881.169-7, Profesional, grado 6º EUS.

3. Declárase que las personas subrogantes del cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud Pública de la Región de Arica y Parinacota, podrán asumir sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.
Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 57, 6 de septiembre 2024.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Marcelo Olivares Pacheco, Jefe (S) de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl